



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
- 5 NOV 2024	
Recibido.....	08:23 Hs.
Exp. N°.....	55189 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, proceda a la creación y puesta en funcionamiento de comisarías exclusivas para menores de edad en cada una de las Unidades Regionales de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

EMILIANO PERALTA

DIPUTADO PROVINCIAL

Firmantes: Amalia Granata; Edgardo Porfiri; Alicia Azanza;

Omar Paredes; Beatriz Brouwer.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el año 2023, esta Cámara sancionó la Ley Provincial N° 14.228, a través de la cual se establece el Código Procesal Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe. La misma, en su artículo 28, párrafo 6, regula sobre la aprehensión de personas menores de edad: “[...] *queda prohibido el alojamiento [de las personas menores de edad] con personas mayores de edad en dependencias policiales, salvo en casos excepcionales y con carácter provisorio en función de las disponibilidades existentes*”. Esta disposición subraya claramente la necesidad de un trato diferenciado y adaptado a la condición de los menores, y es justamente eso lo que venimos a intentar resolver a través del presente proyecto: la creación de comisarías exclusivas para menores de edad permite cumplir con el citado precepto legal, asegurando un entorno apropiado que minimice el impacto negativo de la privación de libertad en esta población vulnerable.

En esta línea, el nuevo Código Procesal Penal Juvenil establece principios especiales que estos procedimientos deben respetar - consagrados en los artículos 2 y 3- y la participación de organismos - como la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia- que cuenten con la formación y prácticas adecuadas para garantizar un trato especializado. Todo esto con un enfoque en el principio de la justicia restaurativa, con el objetivo final de “[...] *la reintegración social de la persona menor de edad, la restauración de la paz social y la reparación del daño ocasionado por el delito [...]*” (Art. 3 inc. 3 de la Ley Provincial N° 14.228).

Paralelamente, la creación de comisarías de menores permitiría dar cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en nuestro país, que reza en su artículo 37: “*Los Estados Partes velarán por que: [...] c) Todo niño*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales [...]”.

Por lo expuesto, es que solicito a mis compañeros que me acompañen con su firma en el presente proyecto. –

EMILIANO JOSÉ PERALTA
DIPUTADO PROVINCIAL

Firmantes: Amalia Granata; Edgardo Porfiri; Alicia Azanza; Omar Paredes; Beatriz Brouwer.